



GG-DAGP-0466-2021
22 de abril del 2021

Señores(as)
Presidencia Ejecutiva
Gerentes
Auditoría
Directores (as) de Sede
Director de Red de Servicios de Salud
Directores (as) de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud
Directores (as) Regionales de Sucursales
Directores Generales y Financieros de Hospitales
Directores de Clínicas y Áreas de Salud
Administradores (as) de Áreas de Salud
Jefes de Departamento Hospitales
Jefes de Servicio de Hospitales
Jefes Áreas de Sede
Jefes de Subáreas de Sede
Jefes de Sucursales, otras dependencias
Jefes de EBAIS
Titulares subordinados en general
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Estimados (as) señores (as):

ASUNTO: Indicaciones generales referentes a la presentación de las declaraciones juradas de bienes, durante el mes de mayo 2021.

La Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422 y su respectivo Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 32333, establecen la obligatoriedad de declarar la situación patrimonial de personas funcionarias públicas, con el objetivo de prevenir, detectar y sancionar la corrupción en el ejercicio de su función.

En ese sentido, el artículo 22 de la referida ley, y la reforma a su reglamento contenida en el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N° 34409-MP-J, definen los plazos para que las personas funcionarias declarantes, presenten la declaración jurada de bienes ante la Contraloría General de la República, de la siguiente forma:

*Artículo 61. —Plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes. Los funcionarios obligados a presentar declaración inicial, deberán hacerlo conforme a los siguientes plazos:
(...)*

- 2) ***Declaración anual:*** *La declaración anual deberá ser presentada en los primeros quince días hábiles del mes de mayo de cada año, debiendo declarar los bienes adquiridos durante ese período, las mejoras de los ya declarados y las variaciones que hubiere experimentado en su patrimonio, consignando el origen de los recursos y su monto. (...)* -Cursiva y destacado no corresponde al original-

Al respecto, cabe destacar que **el plazo establecido por parte de la Contraloría General de la República, para la presentación de la declaración anual de bienes 2021, es del 04 al 24 de mayo de 2021.**

En virtud de lo anterior, la Dirección de Administración y Gestión de Personal, conforme lo establecido en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422, y el oficio DGA-USI-0056 de fecha 15 de abril del 2021 emitido por la Unidad de Servicios de Información de la Contraloría General de la República, comunica las siguientes indicaciones generales, necesarias para efectos de la presentación de la declaración jurada de bienes anual 2021:

1. Uso de la Herramienta:

Dicha declaración se debe presentar de forma electrónica, a través de la página de la Contraloría General de la República: www.cgr.go.cr, ingresando al sitio “Declaración Juradas de Bienes”:



Declaración Jurada de Bienes

Llene su Declaración Jurada de Bienes y encuentre normativa e información de interés para declarantes y Unidades de Registro...

Una vez que ingresa al sitio, dar click en Información para declarantes:



Información para declarantes

Muestra información de interés para los funcionarios...

Para obtener la clave de acceso al sistema, cada declarante se debe de autogenerar la contraseña y proceder a llenar la declaración de bienes anual, como corresponde:



Autogeneración de claves

Sistema para autogeneración de claves...



Llene su Declaración

Proceda a llenar su declaración jurada de bienes...

Seguidamente, encontrará las indicaciones para autogenerar su clave, así como un manual y una guía visual con el paso a paso:



Sistema de autogeneración de claves



Generar clave

La Contraloría General de la República pone a disposición el Sistema de autogeneración de claves con el cual, las personas que cuentan con roles de acceso para los sistemas de registro (Declaración Jurada de Bienes, SIPP, SIAC, PAI, SIIM) pueden obtener de manera ágil su clave de acceso.

En caso de consultas puede comunicarse al teléfono 2501-8150 o a los correos electrónicos declaraciones.juradas@cgrcr.go.cr / soporte.registro@cgrcr.go.cr.



Manual paso a paso (manual de usuario)



Guía visual de ayuda

Para uso del sistema



Guía para la Autogeneración de claves



Una vez que haya generado su clave, podrá realizar la declaración, en las fechas establecidas, mediante el siguiente ícono:



Llene su Declaración

Proceda a llenar su
declaración jurada de
bienes...

Al ingresar al sistema, recuerde que en el espacio de usuario se anota el formato de la cédula de identidad con 10 dígitos, iniciando con 0 (cédula nacional), y anotar la clave de acceso:



Contraloría General de la República

Sistema de Declaración Jurada de Bienes

Recordar usuario

Conectar

2. Aspectos generales:

Para la presentación de la declaración jurada de bienes, se debe considerar lo siguiente:

- Una vez se complete la declaración jurada de bienes en el sistema, esta **se tendrá como recibida en la Contraloría General de la República y ya no será necesario presentar el formulario impreso.** *De acuerdo con las Directrices para la presentación de la Declaración Jurada de Bienes ante la Contraloría General de la República (R-DC-019-2016) publicadas en el Alcance No. 51 a La Gaceta No. 65 del 5 de abril de 2016.*
- Es importante hacer saber a los declarantes que la cuenta de correo electrónico acreditada, también será el medio de notificación para que ellos reciban de parte de la Contraloría General de la República las solicitudes de adición y aclaración a las declaraciones presentadas, así como la prevención dispuesta en el artículo No. 38 de la Ley No. 8422, por la omisión en la presentación de alguna de las declaraciones a las que se encuentre obligado.
- El sistema se encuentra habilitado las 24 horas del día, los 7 días de la semana para la presentación de la declaración jurada de bienes.
- Una vez concluida la declaración en el sistema, se le enviará el comprobante de presentación a la cuenta de correo electrónico acreditada.
- Si usted realizó declaración jurada de bienes inicial entre enero y mayo del presente año, no debe presentar la declaración anual del año en curso. *Artículo 72 del Reglamento a la Ley 8422.*

Por otra parte, para consultas pueden dirigirse a sus respectivas Unidades de Gestión de Recursos Humanos. A su vez, en caso de que dichas unidades de gestión requieran canalizar o ampliar detalles, pueden remitir sus consultas a la Dirección de Administración y Gestión de Personal, mediante el correo electrónico sdavola@ccss.sa.cr, o por vía teams.

Asimismo, pueden realizar consultas a la Contraloría General de la República, mediante el correo electrónico: declaraciones.juradas@cgrcr.go.cr o a los teléfonos: Central telefónica 2501-80-00, Soporte Sistemas de Registros 2501-81-50, Plataforma de Servicios: 2501-82-00.

Cabe destacar que en acatamiento a las medidas sanitarias adoptadas por las autoridades de salud y proteger la salud de la población y de nuestro personal, la Contraloría General de la República y la Dirección de Administración y Gestión de Personal, no atenderán consultas o trámites de manera presencial en las respectivas instalaciones, por lo cual, se fortalecerá la asesoría a través del correo electrónico.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia General
Dirección de Administración y Gestión de Personal
Teléfono: 25390000 ext. 4400
Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Finalmente, esta Dirección de Administración y Gestión de Personal, respetuosamente insta a todas las personas funcionarias declarantes a presentar en tiempo y forma tal requerimiento ante la Contraloría General de la República.

Atentamente,

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL

Lic. Walter Campos Paniagua
Director

C/ Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General
Msc. Mavin Delgado Garita, Jefatura Subárea de Estadística en Recursos Humanos
Licda. Shirley D'Avola Vargas, trámites declaraciones de bienes CCSS - CGR
Expediente